

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Secretaría General de la Presidencia

7808 ORDEN de 26 de julio de 1989 de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se amplía al concepto 470 «A empresas privadas» la concesión de ayudas y subvenciones de la Presidencia de la Región de Murcia, durante el presente ejercicio.

Publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 66 de fecha 20 de marzo de 1989, Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones de la Presidencia, y habilitado con posterioridad el concepto 470 «A empresas privadas».

En uso de las facultades que me están conferidas

DISPONGO

Artículo único: Para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo al concepto 470 «A empresas privadas», regirán los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 2.º de la Orden de 3 de marzo de 1989.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dándose por recibidas las solicitudes presentadas en el presente ejercicio con anterioridad a la publicación de la misma.

Murcia a 26 de julio de 1989.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

7809 ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 28 de julio de 1989 por la que se modifica la de 9 de marzo de 1989 que regula diversas ayudas al sector ganadero.

Se ha estimado conveniente extender las ayudas reguladas por la Orden de esta Consejería, de 9 de marzo de 1989 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 65 de 18 de marzo), a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de bovino, dada su participación en el desarrollo de las líneas de mejora sanitaria y de producción del sector en la Región de Murcia.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien disponer:

Primero. El apartado duodécimo de la Orden de 9 de marzo de 1989, así como el apartado primero de su anexo tercero, quedan redactados en los siguientes términos:

«**Duodécimo.**—Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Agrupaciones de Defensa Sanitaria constituidas en la Región de Murcia.

No obstante, de las ayudas a las acciones recogidas en el apartado 1 del Anexo III se podrán beneficiar exclusivamente las A.D.S. de ovino, caprina y bovino».

«**Anexo III.**—1.º Programas de profilaxis sanitaria llevados a cabo por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de ovino caprino y bovino».

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de julio de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

7739 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 630+630 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Universidad de Murcia con domicilio en Campus Universitario de Espinardo, Murcia.
- Lugar de la instalación: Espinardo.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Facultad de Veterinaria.

- Características técnicas: El C.T. tendrá una potencia de 630+630 kVA. Relación de transformación 20.000 ± 5%/-220-380 V.
- Presupuesto: 6.297.000 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: José Montiel Lorente. Ing. Ind.
- Expediente n.º AT 14.477.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 22 de mayo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.